

Resolución Directoral

N° 198 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María, 14 AGO 2024

VISTO:

El Memorandum N°445-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/DE, de fecha 01 de agosto de 2024, emitido por la Dirección Ejecutiva, en la cual dispone la aprobación del Plan de Seguridad del Paciente Hospital II -1 Tingo María, periodo 2024, mediante acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS), como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el Sistema de las Naciones Unidas, señala que la Seguridad del Paciente, es un principio fundamental de la atención sanitaria;

Que, asimismo la Alianza Mundial para la Seguridad del Paciente, tiene por objeto promover la investigación y facilitar la utilización de los resultados de la investigación en pro de una atención sanitaria más segura y una reducción del riesgo de ocasionar daño a los pacientes en todos los estados miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS);

Que, en los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", siendo su objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud, siendo uno de sus procesos la Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N°676-2006/MINSA, se define la Seguridad del Paciente como reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de salud a través del uso de las mejoras prácticas, que aseguren la obtención de los óptimos resultados para el pacientes. Por tanto, se hace necesario un abordaje sistemático para afrontar este problema y responder a las exigencias de nuestra población;

Que, mediante Resolución Ministerial N°095-2012/MINSA, se aprobó la Guía Técnica: "Guía para la Elaboración de Proyectos de Mejora y la Aplicación de Técnica y Herramienta para la Gestión de la Calidad", teniendo como finalidad contribuir a la implementación del sistema de gestión de la calidad en salud y sus actividades dirigidas a la mejora continua de los procesos a través de la aplicación de técnicas y herramientas área la gestión de la calidad y cuyo objetivo general es brindar al personal de las organizaciones de salud un documento de consulta que provea la metodología para la elaboración de proyectos de mejora de la calidad, así como la aplicación de técnicas y herramientas para la gestión de la calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N°727-2009-MINSA, publicada el 31 de octubre del 2009, se aprobó el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad de Salud", cuya finalidad es contribuir a la mejora de la calidad de la atención de salud en las organizaciones proveedoras de servicios de salud mediante la implementación de directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar de la atención de salud en el sistema de salud en el Perú;

Que, la sexta política del Documento Técnico acotado en el párrafo precedente, señala que las organizaciones proveedoras de atención de salud, establecen y dirigen las estrategias de implementación de la política nacional de calidad, mediante sistemas y procesos organizacionales orientados al desarrollo de una cultura centrada en las personas y que hace de la mejora continua a su tarea central;

Resolución Directoral

N° 198 - 2024-GRH-DRS/HTM

Tingo María,

Que, en el Artículo 14° del Reglamento de Organización de Funciones del Hospital Tingo María, aprobado por Ordenanza Regional N°064-2014-CR-GRH; dispone que la Unidad de Gestión de Calidad es un órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;

Que, estando a lo propuesto por el Jefe de la Unidad de Gestión de Calidad, mediante el INFORME N°211-2024-GRH-GRDS-DIRESA-HTM/UGC, con fecha 30 de julio de 2024, donde hace la presentación del Plan de Seguridad del Paciente Hospital II-1 Tingo María periodo 2024, el cual solicita la aprobación mediante acto resolutivo, precisando que dentro de las actividades del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital de Tingo María para el período 2024, el mismo que ha sido elaborado por el citado Comité, cuyo objeto general es promover en los trabajadores la cultura de seguridad del paciente e implementar buenas prácticas de atención en salud, para la disminución de los riesgos de la atención en salud;

Que, de acuerdo a lo expuesto y por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación, mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal, Jefe de la Oficina de Administración y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Tingo María;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 1542-2024-GRH/DIRESA de fecha 28 de junio de 2024, se designa al M.C. Luis Alberto NOVOA RAMIREZ el cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 401 Hospital de Tingo María, a quien a su vez delega facultades resolutiva;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR** el “**PLAN DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II – 1 TINGO MARÍA** periodo 2024”; el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución, que consta de 62 folios, y por las razones expuestas en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital de Tingo María, realice la difusión, monitoreo, supervisión y cumplimiento de los objetivos y demás disposiciones que contiene el citado Plan.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los interesados y a los órganos estructurados en modo y forma que establece la Ley, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: DISPONER a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Hospital de Tingo María:
<https://hospitaltingomaria.regionhuanuco.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y públíquese

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANUCO
U.E. 401 HOSPITAL TINGO MARÍA
M.C. LUIS ALBERTO NOVOA RAMIREZ
MÉDICO CIRUJANO
C.M.P. 56766
DIRECTOR EJECUTIVO